



DIRECCIÓN
NACIONAL DE
HIDROGRAFÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

En el marco del Convenio suscrito con la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, el 19 de enero de 2019 a las 19:00 horas en el Puerto de Punta del Este, se procederá al remate de las embarcaciones deportivas y de pesca que a continuación se detallan:

EMBARCACION	UBICACIÓN
ALEGRIA	PUNTA DEL ESTE, MALDONADO
ALLURE	PUNTA DEL ESTE, MALDONADO
DON FER	PUNTA DEL ESTE, MALDONADO
FRITHJOF	PIRIAPOLIS, MALDONADO
GAVIOTA II	JUAN LACAZE, COLONIA
I CAN	PUNTA DEL ESTE, MALDONADO
MAHARANI	PUNTA DEL ESTE, MALDONADO
MASAGEA	PUNTA DEL ESTE, MALDONADO
MEDINAS I	LAGUNA DEL SAUCE, MALDONADO
OHDARI	DARSENA HIGUERITAS, COLONIA
TABITA	LAGUNA DEL SAUCE, MALDONADO
TITA II	VILLA SORIANO, SORIANO
WIZARD	PUNTA DEL ESTE, MALDONADO

CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA DNH DEL MTOP PARA EL REMATE DE LAS EMBARCACIONES QUE SE DETALLAN.

Montevideo, 21 de Noviembre de 2018

- 1) Los bienes se rematan en el estado actual en que se encuentran y sin reclamo de especie alguna, encontrándose los mismos a disposición de los interesados para su revisión en el Puerto indicado en el listado adjunto, a partir del 26 de Noviembre de 2018 hasta el día anterior fijado para el remate. Las embarcaciones que están en el Puerto de Punta del Este se pueden visitar todos los días en horario de oficina y las restantes se deberán coordinar previamente con las oficinas de cada Puerto en el horario de 9 a 16 hs.
- 2) El remate se realizará sin base y en dólares estadounidenses.
- 3) Las embarcaciones se encuentran en la siguiente situación jurídico: en propiedad del Estado, con el certificado TraslATIVO de Dominio otorgado de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 236 de la Ley 16.320 del 01 de Noviembre de 1992 y sus modificativas.
- 4) Los compradores deberán consignar, en el acto del remate, el 30% del valor del lote por concepto de seña, más el 18.3% por concepto de comisión e impuestos correspondientes a los rematadores. TOTAL 48.3%.
FORMA DE PAGO. (Ley 19.210)
4.1 Lotes inferiores a 40.000 UI (impuestos incluidos): EN EFECTIVO, CHEQUE o letra de cambio.
4.2 lotes superiores a 40.000 UI (impuestos incluidos): SOLAMENTE CHEQUE CRUZADO NO A LA ORDEN (librado a DNH) o LETRA DE CAMBIO CRUZADA EMITIDA POR INSTITUCIONES FINANCIERAS A NOMBRE DEL ADQUIRIENTE.
- 5) El saldo de precio de la compra (70%), se debe abonar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del remate, el que deberá ser depositado en la Caja de Ahorro en dolares del Banco República a nombre MTOP-DNH Nº 001552791-00031. El plazo señalado es improrrogable y vencido el mismo, el mejor postor perderá todo derecho, a la seña, comisión e impuestos pagados así como los lotes subastados. El saldo de las adquisiciones comprendidas en la Ley 19.210 (superiores a 40.000 UI), se abonará en el mismo día que se otorga la compraventa pero dentro del plazo y condiciones previamente establecidas.
- 6) Todos los gastos originados por el retiro de los lotes adquiridos serán de cuenta y riesgo de los compradores.
- 7) Los derechos emanados de la compra son intransferibles, debiendo coincidir el adquirente en la boleta de seña, en la factura y en la documentación a suscribir.

- 8) La entrega de los bienes adquiridos se coordinará luego del pago total del precio, los que serán retirados en el lugar donde se ubican el día del remate por el adquirente o su apoderado o representante en su caso, dentro del plazo de 20 días corridos contado a partir del depósito de saldo de precio; pasado dicho plazo si el adquirente no retiro la embarcación deberá empezar a pagar las tasas que correspondan. La firma del título respectivo será coordinada con la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Hidrografía, sita en la calle Rincón 575 Piso 2.-